

 Libertad y Orden	<p style="text-align: center;"> República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Teléfono (02) 8808070 Ext 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 10 No. 12-15, Piso 9, Palacio de Justicia </p>	<p style="text-align: center; font-size: 1.2em;">SIGC</p>
---	---	--

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza el presente trámite sumarial, radicado el 16 de junio de 2.020, según se conoce de Acta Individual de Reparto secuencia 354103 y la cual nos fuera trasladada al despacho el día de hoy. - Santiago de Cali, 16 de junio de 2.020.

Lyda Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Dieciséis (16) de junio de dos mil Veinte (2.020)

AUTO No. 120
Referencia: Acción de Tutela
Demandante: Edilsa Mercedes Torres Noriega
Demandado: Secretaria de Movilidad de Cali
Radicación: 760014003001 **202000256** 00

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que la señora Edilsa Mercedes Torres Noriega, presentó acción de tutela contra la Secretaria de Movilidad de Cali, a fin que se le protejan sus derechos fundamentales de PETICIÓN y DEBIDO PROCESO presuntamente vulnerados por la entidad accionada, por reunir los requisitos legales, este juzgado,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la mencionada acción constitucional y se ordena imprimirle el trámite que legalmente corresponde, de manera preferente y sumaria; así mismo, se dispone la vinculación oficiosa por pasiva al presente trámite de la ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI, SIMIT y RUNT, instituciones que pueden absolver los interrogantes y que de acuerdo con las competencias pueden verse afectadas con los resultados del proceso y, por lo tanto, deben ser vinculadas por pasiva al presente trámite.

Se comunicará a la entidad accionada y a las vinculadas esta decisión para que, si a bien lo tienen, intervengan en este trámite dentro del término de **DOS (2) DÍAS** por el medio más idóneo y, además, soliciten las prueba que pretendan hacer valer, oportunidad misma en la que deberán informar al despacho lo siguiente:

- a. Qué tipo de infracción(es) de tránsito cometió la señora Edilsa Mercedes Torres Noriega, identificada con C.C. No. 26.869.047 y en qué sitio?
- b. Cuál es el procedimiento realizado a fin de comunicar y/o dar publicidad al (las, los) conductor (as, es) los comparendos por parte de su entidad?
- c. Informe al despacho si ya dio respuesta a la petición efectuada por la señora Edilsa Mercedes Torres Noriega, identificada con C.C. No. 26.869.047, el 28 de febrero de 2.020 y asignada por competencia el 4 de marzo de 2.020 ante la entidad accionada y que se identificada con radicación No. 20204173010028488 y, de ser así, señale qué medio utilizó para notificar lo pertinente. Precise dirección, fecha y medio utilizado. Sírvase aportar prueba de ello.
- d. **Los demás que interesen a este proceso.**

EXCLUSIVO RUNT:



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal
Teléfono (02) 8808070 Ext 101
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 12-15, Piso 9, Palacio de Justicia

SIGC

Sírvase informar que dirección(es) para notificación(es) aparece(n) registrada(s) en su plataforma, respecto de la señora Edilsa Mercedes Torres Noriega, identificada con C.C. No. 26.869.047, señalando con precisión si aquella ha registrado cambio de las mismas en la referida plataforma, con fecha exacta y direcciones registradas.

Se advierte a la entidad accionada y las vinculadas que si el informe que le ha sido solicitado no es rendido dentro del término anteriormente señalado para su intervención, se tendrán por ciertos los hechos por los cuales se indaga de conformidad con el art 20 del decreto 2591 de 1991.

Esto deberá ser allegado al despacho dentro de los dos días siguientes a la notificación de la admisión de la presente

Por secretaría del despacho, líbrense las comunicaciones a que hubiere lugar.

Las pruebas decretadas deberán ser allegadas al despacho dentro del término otorgado, el medio a emplear será, preferentemente, el correo electrónico del Juzgado: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **056** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **17** de **junio** de **2.020**

Lyda Ayde Muñoz Urcuqui -
Secretaría

DT.